

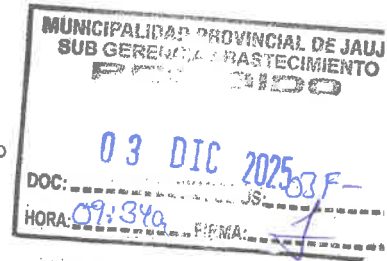
**PEDIDO DE COMPRA N°**

000845

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OMAPED  
Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK  
Fecha : 01/12/2025  
Actividad Operativa : C0134 ADMINISTRACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD  
Motivo : ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-08	0095	23	051	0115	9002	3999999	5005387

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710300010053	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 72 yd	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
710300060068	GOMA LIQUIDA X 500 mL	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
710300160005	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 55 yd	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
710600060044	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
715000110080	ENGRAPADOR DE OFICINA (40 HOJAS)	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	25.00	UNIDAD
716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD
716000040109	LAPIZ NEGRO GRADO HB CON BORRADOR	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
716000060629	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA JUEGO X 4 COLORES	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
716000090045	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
717200030024	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	3.00	EMP X 500
717300050008	CARTULINA DE HILO 180 g TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	25.00	UNIDAD
718500080026	GRAPA 26/6 X 5000	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD



Uc. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio  
(e) OMAPED

Firma del Solicitante



Uc. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
Firma Autorizada





## Anexo N° 01-B

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OMAPED
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0134 – ADMINISTRACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
Meta Presupuestaria	0095

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

*Realizar de manera eficiente y productiva las actividades del área de OMAPED.*

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA**

*Adquirir materiales y útiles de escritorio para oficina del OMAPED Para desarrollar las actividades y funciones de la Oficina del OMAPED.*

**III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Cinta adhesiva transparente ¾ in X 72yd	UNIDAD	3
Goma liquida X 500 mL.	UNIDAD	3
Cinta de papel para enmascarar – masking tape 2 in X 55 yd	UNIDAD	1
Forro de plástico transparente tamaño oficio X 5 m	UNIDAD	2
Engrapador de oficina (40 hojas)	UNIDAD	1
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina de color rojo	UNIDAD	5
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina de color azul	UNIDAD	25
Bolígrafo (lapicero) tinta seca punta fina de color negro	UNIDAD	5
Lápiz negro grado HB con borrador	UNIDAD	12
Plumón resaltador punta mediana biselada juego X 4 colores	UNIDAD	1
Tampón para huella dactilar	UNIDAD	6
Cuaderno espiral cuadriculado tamaño A4 X 200 hojas	UNIDAD	1
Papel bond 75g. tamaño A4	EMP. X 500	3
Cartulina de hilo 180g tamaño A4	UNIDAD	25
Grapa 26/6 X 5000	UNIDAD	2

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- *Persona natural y/o jurídica*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar*

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.

**PLAZO DE ENTREGA:** La entrega a los 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra y/o Orden de Servicio.

**VI. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad estará a cargo de Almacén y el área de OMAPED, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

**VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.





	El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.
<b>VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>IX. PENALIDADES POR MORA</b>	
	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<b>X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.
<b>XI. SANCIONES</b>	
	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
<b>XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>	
	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<b>XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	
	<p>De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.</p> <p>Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.</p>



Lic. Dante E. Bernales Dionisio  
(e) OMAREP

**Sello, posfirma y firma del responsable del requerimiento**